

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios
Dirección de Ingresos y Recaudación - Coordinación Técnica de Ingresos
Fecha de Revisión Marzo 2017

Información General	
Trámite o Servicio	Trámite
Nombre del Servicio/Trámite	Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño.
Nombre del responsable	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Correo electrónico del responsable	patricia.vasquez@finanzasooaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 Ext. 23559 y 23158
Descripción del Servicio/Trámite	Se presenta para obtener Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado, cuya finalidad sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria.
Beneficios Usuario	Ser un contribuyente cumplido y no ser acreedor de las sanciones administrativas por incumplimiento.
Requisitos	<p>PERSONA FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formato de Solicitud para la Expedición, Revalidación, Modificación y Reposición del Permiso para las Casas de Empeño (FSCE); b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria; c) Clave Única de Registro de Población del Peticionario; d) Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas, vigente; e) Comprobante de domicilio donde se establecerá la Casa de Empeño, sucursal, establecimiento o local, según el caso; f) Exhibir comprobante de pago de derechos por el estudio y análisis de la documentación; g) Copia del Formato del contrato que utilizarán para la celebración de los servicios ofertados al público, debidamente registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor; h) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal al Consumidor vigente; i) Identificación Oficial vigente del peticionario; y j) Formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes. <p>PERSONA MORAL O UNIDADES ECONÓMICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formato de Solicitud para la Expedición, Revalidación, Modificación y Reposición del Permiso para las Casas de Empeño (FSCE); b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria; c) Clave Única de Registro de Población del representante legal; d) Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas, vigente; e) Comprobante de domicilio donde se establecerá la casa de empeño, sucursal, establecimiento o local, según el caso; f) Exhibir comprobante de pago de derechos por el estudio y análisis de la documentación; g) Copia del Formato del contrato que utilizarán para la celebración de los servicios ofertados al público, debidamente registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor; h) Copia de la Constancia de inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal al Consumidor; i) Copia certificada del acta constitutiva; j) Poder Notarial; k) Identificación Oficial Vigente del representante legal; y l) Formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.
Procedimientos	<p>1.- Deberán ingresar a la página de Internet de la Secretaría www.finanzasooaxaca.gob.mx</p> <p>1.1.- La página mostrará un menú de opciones, debiendo elegir el de "sitios de interés" y posteriormente "Registro de Casas de Empeño".</p> <p>1.2.- Enseguida se mostrará dos opciones "Iniciar Sección" y "Nuevo Registro", debiendo elegir la segunda opción citada;</p> <p>1.3.- El contribuyente deberá ingresar la información solicitada por el sistema.</p> <p>1.4.- Concluido el proceso anterior, se le enviará su usuario con la contraseña y la línea de captura para el pago de derechos por concepto de estudio y análisis de documentación para la solicitud de permiso en estudio, vía correo electrónico.</p> <p>1.5.- Una vez pagada la línea, deberá repetir los pasos señalados en los puntos 1 al 1.2. debiendo elegir la opción de "Iniciar Sesión", ingresando con su usuario y contraseña que le fue enviado por correo electrónico;</p> <p>1.6.- Enseguida deberá ingresar los datos de sus sucursales, representantes y valuadores, además de subir en forma digital los requisitos del trámite;</p> <p>1.7.- Para concluir el proceso, el contribuyente presentará por escrito la solicitud del Permiso, anexando los requisitos señalados en el artículo 8 de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca vigente.</p>
Duración del Trámite	20 minutos
Plazo máximo de respuesta	10 días hábiles
Particularidades	La obligación de presentar la solicitud de Expedición del Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño, es para los sujetos que desempeñen actividades a través de las casas de empeños cuya finalidad sea ofertar al público en general para la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria.

Modalidades	<p>1. El trámite es personal, pudiendo realizarlo un tercero con poder notarial.</p> <p>2. Si el domicilio fiscal del peticionario se encuentra en otra Entidad y en el Estado tiene uno o varios establecimientos deberá presentar el Aviso y Acuse de Apertura de establecimiento expedido por el SAT.</p> <p>3. En caso de ser procedente la solicitud, el contribuyente realizará dentro del plazo de 10 días el pago de derechos por la expedición del permiso, conforme al artículo 9 de la Ley de la Materia.</p>
Sustento Legal	Artículo 1, 2, 4 fracción III inciso a), 5, 27, 28 fracción XXV, XXVI y 29 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2 fracción VI, VII, 3, 4, 7 primer párrafo, 8, 9 primer párrafo, 10, 11, 12, 13, 24, 25 fracción I, II y III de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2015.
Costo Servicio \$	\$24,519.00
Documento que se Obtendrá	Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño.
Vigencia	Ejercicio Fiscal Vigente
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	Deberá promover juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx.
Información y formatos	www.finanzasoaxaca.gob.mx
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257
Encargado	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 Ext. 23559 y 23158
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs